

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez, y se informa que el apoderado de la parte demandante remitió memorial por el cual solicita el retiro de la demanda, la cual fue inadmitida mediante providencia de fecha enero 27 de 2021. Sírvase proveer.

Manizales, 03 de febrero de 2021.

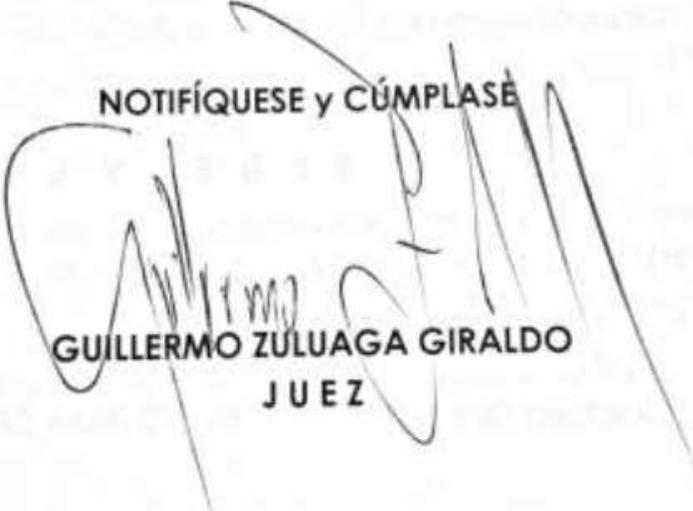
**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO Manizales, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente demanda **VERBAL – SIMULACIÓN DE CONTRATO** promovida por el señor MAURICIO RENDÓN MONTES contra los señores GLORIA CLEMENCIA ESCOBAR, MARIO ESCOBAR SERNA, LUZ MELVY DE ESCOBAR, DIANA PAOLA ESCOBAR SERNA, PAULA ANDRES ESCOBAR SERNA Y FERNANDO ESCOBAR SERNA, radicada con el número 17001310300620210000200, y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 CGP, **SE AUTORIZA EL RETIRO** de la anterior demanda.

Finalmente, por no encontrarse mas actuaciones pendientes por realizar, **SE ORDENA** el archivo de las diligencias, y la cancelación en los sistemas que se manejen en el despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CTO.
MANIZALES CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 04/feb/2021*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario